

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA**

En la sala de plenos de la casa consistorial del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta y siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, concurren, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los concejales electos en las últimas elecciones locales según la relación abajo nombrada con el objeto de llevar a cabo la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y de elección del nuevo Alcalde del municipio.

Asistentes:

Francisco Javier Garcia Perez de Loza
Borja Monje Frías
Tomás Muñoz Marín
David Berzal Ezquerro
José Ramón Berzal Otero
Ruben Durana Saenz
Miren Karmele Salina Olivan

Declarada abierta la sesión, la Secretaria procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, con el objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la cual será Secretaria la de la Corporación.

Corresponde al Concejál asistente de mayor edad, Francisco Javier Garcia Perez de Loza, nacido en fecha 1 de diciembre de 1957, y al Concejál de menor edad, Ruben Durana Saenz, nacido en fecha 7 de septiembre de 1980 que pasan a ocupar el puesto destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad.

La Secretaria toma a ambos Concejales la promesa según la fórmula: *"Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál/a del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución."*

Francisco Javier Garcia Perez de Loza: Jura.

Ruben Durana Saenz: Promete por imperativo legal.

Jurado y prometido el cargo, ambos concejales quedan investidos y toman posesión del cargo.

Seguidamente, la Mesa comprueba las credenciales del resto de concejales presentes y comprueba que existe el quórum de asistentes necesario para la validez de la sesión.

A continuación, el Presidente invita a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su

proclamación, tal y como establecen los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. Los reunidos manifiestan que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido el Presidente toma la promesa legal a cada uno de los concejales electos según la fórmula: *"Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal o concejala del Ayuntamiento de BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución"*, con el siguiente resultado:

Nombre	Promesa
Francisco Javier Garcia Perez de Loza	Si, jura
Borja Monje Frías	Si, jura
Tomás Muñoz Marín	Si, jura
David Berzal Ezquerro	Si, jura
José Ramón Berzal Otero	Si, jura
Ruben Durana Saenz	Si, promete por imperativo legal
Miren Karmele Salina Olivan	Si, promete por imperativo legal

Las personas nombradas toman posesión de su cargo.

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Acto seguido se procede a la elección del nuevo Alcalde del municipio. Los candidatos que se presentan a la elección de Alcalde son los siguientes:

Nombre	Lista
Francisco Javier Garcia Perez de Loza	PP
Ruben Durana Saenz	EAJ-PNV

Efectuada la votación nominal por los concejales que iban siendo llamados por la Secretaria, se produjo el resultado siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Francisco Javier Garcia Perez de Loza	5
Ruben Durana Saenz	2

Habiendo obtenido el candidato Francisco Javier Garcia Perez de Loza la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, la Mesa de Edad proclama Alcalde del Ayuntamiento de BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA a Francisco Javier Garcia Perez de Loza.

Acto seguido y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución:

"Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Ayuntamiento de BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución."

Contestando FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ DE LOZA, sí juro.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales, esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta, que consta de 2 folios, que en el libro de actas de este Ayuntamiento les corresponden los números **1.538.540 y 1.354.541**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los señores asistentes al acto de que certifico y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.